

Otorgan plazo a las municipalidades provinciales y distritales para la carga en línea vía web del archivo resultante del Aplicativo Informático Matricial

RESOLUCION DIRECTORAL N° 020-2004-EF-76.01

Lima, 30 de abril de 2004

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 013-2004-EF/76.01 de fecha 16 de marzo de 2004, se aprobó la Directiva N° 009-2004-EF/76.01 "Directiva para la Evaluación Presupuestaria Anual del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2003";

Que, en la Directiva N° 009-2004-EF/76.01 se establece el procedimiento a seguir para la presentación de la Evaluación Presupuestaria Anual mediante un Aplicativo Informático que permite obtener un indicador que mide el grado de cumplimiento de las metas físicas consideradas en los Presupuestos de Apertura;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público viene recibiendo numerosas consultas y solicitudes respecto a la ampliación del plazo para la presentación de la Evaluación Presupuestaria Anual correspondiente al año fiscal 2003, a través del Aplicativo Informático a que se refiere la Directiva N° 009-2004-EF/76.01, así como requerimientos de actualización de algunos datos necesarios para completar dicha evaluación presupuestaria;

Que, las solicitudes para la ampliación del plazo para la presentación de la Evaluación Presupuestaria Anual correspondiente al año fiscal 2003 a través del Aplicativo Informático se sustentan en algunas limitaciones técnicas de acceso a los medios de transmisión observadas en algunos Gobiernos Locales;

Que, en consecuencia se hace necesario ampliar hasta el 15 de mayo de 2004 el plazo que tienen las municipalidades provinciales y distritales para la carga en línea vía web del archivo resultante del Aplicativo Informático Matricial a que se refiere la Directiva N° 009-2004-EF/76.01 y hasta el 20 de mayo de 2004 el plazo para la presentación a la Dirección Nacional del Presupuesto Público tanto del oficio de confirmación de carga, según modelo contenido en el Anexo N° 1 de la citada Directiva, como de la documentación mencionada en los artículos 4 y 5 de la citada Directiva;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 4 y 5 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establézcase, para las municipalidades provinciales y distritales hasta el 15 de mayo del 2004, el plazo para la carga en línea vía web del archivo resultante del Aplicativo Informático Matricial a que se refiere la Directiva N° 009-2004-EF/76.01. Asimismo, establézcase, hasta el 20 de mayo del 2004, el plazo para la presentación a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del oficio de confirmación de carga, según modelo contenido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 009-2004-EF/76.01; así como de la Documentación de la Evaluación Anual 2003 a la que se refieren los artículos 4 y 5 de dicha Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público